

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL
REGISTRO No. 5075
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**MINUTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL.**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 06 de julio del 2020 en las instalaciones del Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural (STINCA) ubicado en José María Rico 123 Edificio C Departamento 302, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100, se reunieron los C. Manuel Ramírez Moreno, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y el C. Leonardo Carlos Corona López, en su carácter de Titular de Capacitación, para llevar a cabo la tercera quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del STINCA.

En uso de la palabra el C. Manuel Ramírez Moreno procede a informar sobre la solicitud de información 601250000620, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el día 07 de julio del año en curso, la cual a continuación se transcribe:

Solicitud: 601250000620

Le solicito me proporcione la siguiente información:

1. En caso de realizar procesos, procedimientos o suscribir documentos que incorporen el uso de la Firma Electrónica Avanzada. ¿Cuenta con un Tablero Electrónico? (Considerándose como Tablero Electrónico lo señalado en el artículo 2, fracción XXIV de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, es decir, el medio electrónico a través del cual se ponen a disposición de los particulares que utilicen la firma electrónica avanzada en términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, las actuaciones electrónicas que emitan las dependencias y entidades, y que genera un acuse de recibo electrónico. Este medio electrónico estará ubicado en el sistema de trámites electrónicos de las propias dependencias y entidades).
2. El Tablero Electrónico con el que cuenta, ¿fue adquirido o contratado a un tercero o es de desarrollo propio? En caso de que el Tablero haya sido adquirido, favor de indicar el proveedor o fabricante con el que se adquirió el Tablero Electrónico.
3. ¿Qué antigüedad tiene la información de las actuaciones electrónicas que es posible consultar a través del Tablero Electrónico?
4. ¿Número de actuaciones electrónicas de las que es posible consultar información a través del Tablero Electrónico?
5. ¿Qué información de las actuaciones electrónicas se muestra en el Tablero Electrónico? (Nombre del firmante, nombre del documento firmado, estatus de la firma electrónica, identificador de la transacción de firma electrónica, etc.).
6. ¿Qué información contiene el acuse de recibo electrónico generado por el Tablero Electrónico? Favor de proporcionar un ejemplo del formato del acuse de recibo electrónico.
7. ¿Qué cantidad de usuarios realizan la consulta del Tablero Electrónico mensualmente? Asimismo, ¿Se tiene registro del pico máximo de usuarios que consultan el Tablero Electrónico de forma concurrente?
8. La infraestructura tecnológica con la cual opera actualmente el Tablero Electrónico, conforme a lo siguiente:
 - a) Sistema operativo
 - b) Características y cantidad de servidores
 - c) Características y cantidad de nodos de base de datos

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL
REGISTRO No. 5075
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Continuando con el uso de la palabra el C. Manuel Ramírez Moreno Titular de la Unidad de Transparencia menciona que derivado de la información solicitada al Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, solo se cuenta con información mínima respecto de la solicitud, por lo que se debe proceder a entregar dicha información a la brevedad.

Tomando como acuerdo:

ÚNICO.- Notificar esta resolución al solicitante dentro del plazo establecido en el Artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resuelven:

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE
CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL**


**MANUEL RAMÍREZ MORENO
SECRETARIO DE TRABAJO, PRENSA
Y PROPAGANDA**


**LEONARDO CARLOS CORONA LÓPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS, ACTAS
Y ACUERDOS**